



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) mayo de dos mil ventidos (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Jhon Jairo Sierra Rodríguez
Demandados:	Beatriz Lorena Londoño Bedoya
Radicado:	630013103002-2019-00175-00
Asunto	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud que obra en el doc.33 del expediente digital, elevada por Beatriz Lorena Londoño Bedoya, respecto al levantamiento de la medida cautelar, se tiene que, el Juzgado resolvió lo pertinente, mediante el auto de fecha 25 de marzo de 2022, ordenando remitir los oficios con destino a la oficina de registro y con copia a la apoderada de la parte ejecutada Gloria Elena Villegas Villegas: gelenavi@hotmail.com y de Beatriz Lorena Londoño Bedoya: emprenderitos@hotmail.com.

Ahora, si bien se remitieron los oficios a los correos antes mencionados (doc.31 y 32), la aquí peticionaria, solicita que le sean remitidos a un correo electrónico distinto.

En esa medida, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, en coordinación con la Secretaria, se ORDENA remitir comunicación a la autoridad en registro, anexando el doc. 27 del expediente digital, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co, con copia al otro correo reportado por Beatriz Lorena Londoño Bedoya bedoyalorena36@gmail.com para las gestiones correspondientes.

CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6189c4d163f586b55664951edf5e08373a061727cc11a47424d88819ad14c99**

Documento generado en 10/05/2022 07:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>